



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1592-2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 19 de Agosto del 2015

**Visto:** El Informe N° 1427-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 08.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0945-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 03.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 979-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 19.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01067 del 18.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 522-2015/MPS-SGCM-UFelM del 18.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Julio Cesar ZAPATA SOSA, Propietario del establecimiento Comercial BAR RESTAURANTE, Ubicado en Calle las Mercedes S/N Caserío Somate Bajo - Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", con código de infracción D-501, Equivalente al 50% de la UIT.**

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0945-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 03.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01067 del 18.05.2015, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, Equivalente al 50% de la UIT.** Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Julio Cesar ZAPATA SOSA, Propietario del establecimiento Comercial BAR RESTAURANTE, Ubicado en Calle las Mercedes S/N Caserío Somate Bajo - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01067.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, Equivalente al 50% de la UIT.** Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo con ticket de expediente N° 015951, señalando que es otra persona responsable del negocio, y que la licencia se encontraba en trámite, sin embargo verificados los actuados se acreditado que él administrado se encontraba conduciendo el negocio y además que el hecho de tramitación de la licencia respectiva no le permite que esté en funcionamiento el establecimiento comercial.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor el administrado Sr. Julio Cesar ZAPATA SOSA, Propietario del establecimiento Comercial BAR RESTAURANTE, Ubicado en Calle las Mercedes S/N Caserío Somate Bajo - Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", con código de infracción D-501, Equivalente al 50% de la UIT.** la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

**Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle las Mercedes S/N Caserío Somate Bajo - Sullana.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo  
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP. (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES